

Att: O. Administrativa

Se concuerda analizar y publicar  
en el portal 'URGENTE'

Memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0718-M

Quito, 25 de septiembre de 2020

25/09/2020  
Lic. Eduardo Franco E.  
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

**PARA:** Lic. Eduardo Bladimir Franco Barro  
**ASUNTO:** Remitiendo Resolución Nro. 015-CNAFTH-EBFE-CNE-2020, décima cuarta reforma al PAC

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1262-M, de 25 de septiembre de 2020, a través del cual, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a ésta Dirección Jurídica elabore la resolución de aprobación para la décima cuarta reforma al PAC 2020; me permito adjuntar al presente, la Resolución Nro. 015-CNAFTH-EBFE-CNE-2020, en tres ejemplares originales para su suscripción y trámite pertinente, junto con el expediente original contenido en un (1) tomo; y, solicito comedidamente que una vez suscritas, se remita un ejemplar original para el archivo de ésta Dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Danilo Sebastián Zurita Ruales  
**DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
- CNE-CNAFTH-2020-1262-M

Anexos:  
- MATRIZ REFORMA AL PAC 14  
- CNE-CNTPE-2020-1044-M - IGM  
- CNE-DNA-2020-1472-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN  
- CNE-GABS-2020-0267-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN

Copia:  
Ing. Marianela Jintiach Arcos  
**Directora Nacional Administrativa**

**Memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0718-M**

**Quito, 25 de septiembre de 2020**

ev



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 015-CNAFTH-EBFE-CNE-2020

APROBACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ.

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin



de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

**Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

**Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)”*;

**Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018 de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

**Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020 de 14 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-GABS-2020-0267-M de 24 de septiembre de 2020, el Ing. Esteban Vladimir Simbaña Vallejos, Especialista Administrativo, remitió a la Directora Nacional Administrativa, el informe para la reforma al PAC y solicita que se proceda con lo siguiente:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral, requiere la adquisición de suministros nuevos y originales, considerando que los suministros genéricos, recargados, re manufacturados tienen un menor tiempo de caducidad que un original; además, el uso de los suministros nuevos y originales técnicamente y por políticas del fabricante es obligatorio para efectuar las responsabilidades en el momento de la aplicación de las garantías y/o mantenimiento de los bienes (impresoras y copiadoras) Por lo expuesto los bienes a proveerse deberán ser nuevos, originales, no deben haber sufrido ningún proceso de re manufactura ni reacondicionamiento, sin vicios ocultos, que aseguren un rendimiento de alta calidad; y, que sus componentes tengan una larga vida útil que garanticen*



impresiones consistentes. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Se solicita eliminar la actividad registrada en el Plan Anual de Contratación- PAC, cuya descripción se detalla:

*“CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”,*

*Y, se incluya la siguiente como descripción de contratación:*

*“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”.*

**CUATRIMESTRE: C3**

**PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD 13.053,14 (Trece mil cincuenta y tres con 14/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir IVA**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ITEM
01	001	530807

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:** *Subasta Inversa Electrónica*

**CÓDIGO CPC:** 429110019

*El código CP corresponde al ítem de mayor compra en el proceso, el cual es tóner (...);*

- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1472-M de 24 de septiembre de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el memorando No. CNE-GABS-2020-0267-M de 24 de septiembre de 2020, y solicita que se autorice la correspondiente reforma al PAC;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-DNA-2020-1472-M de 24 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó a la Dirección Administrativa que continúe con el trámite correspondiente observando la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNL-2020-0192-M de 25 de septiembre de 2020, la Ing. Evelyn Geraldine Suárez Salazar, Directora Nacional de Logística, remitió al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, el informe para la reforma al PAC y solicita que se proceda con lo siguiente:

*“(…) PAPELETAS ELECTORALES*

**BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

*Las papeletas electorales son medios indispensables en los procesos de elección popular, puesto que son el instrumento mediante el cual se hace efectivo el derecho de participación a “elegir y ser elegidos” en doble vía, pues el ciudadano/a que ejerce su derecho a elegir lo hace entre las opciones que constan en la papeleta electoral, en tanto*



que el ciudadano/a que ejerce su derecho a ser elegido lo efectiviza constando entre las opciones que se presentan en dicha papeleta para que el elector/a pueda plasmar su voluntad soberana.

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de impresión, guillotinado, control de calidad, conteo, armado, enfundado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de papeletas electorales para Elecciones Generales 2021.

1. CUATRIMESTRE QUE SE REALIZA LA COMPRA: C3
2. PRESUPUESTO AÑO 2020 (Transferencia interfuente 001): \$ 1.510.692,45
3. PRESUPUESTO AÑO 2021 (Transferencia interfuente 001): \$ 3.524.949,06
4. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 55-059-530204- Edición, impresión, reproducción y publicaciones.
5. TIPO DE RÉGIMEN: Especial.
6. CÓDIGO CPC: 891211012.
7. PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Régimen Especial- Contratación entre entidades públicas y subsidiarias.

#### DOCUMENTOS ELECTORALES

##### BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Los documentos electorales son aquellos insumos que manejan los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto para llevar a cabo el proceso de votación y escrutinio, permitiendo así el correcto funcionamiento de las mismas el día del sufragio; siendo documentos indispensables para el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía, así como para el proceso de escrutinio, publicación y trasmisión de resultados. (...)

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de documentos electorales para las Elecciones Generales 2021.

8. CUATRIMESTRE QUE SE REALIZA LA COMPRA: C3
9. PRESUPUESTO AÑO 2020 (Transferencia interfuente 001): \$ 1.540.808,50
10. PRESUPUESTO AÑO 2021 (Transferencia interfuente 001): \$ 2.861.501,50
11. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 55-059-530204- Edición, impresión, reproducción y publicaciones.
12. TIPO DE RÉGIMEN: Especial.
13. CÓDIGO CPC: 891211012.
14. PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Régimen Especial- Contratación entre entidades públicas y subsidiarias.”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1044-M de 25 de septiembre de 2020, el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el



requerimiento realizado mediante memorando No. CNE-DNL-2020-0192-M de 25 de septiembre de 2020, a fin de que se autorice la correspondiente reforma al PAC;

- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1044-M de 25 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó a la Dirección Administrativa que continúe con el trámite correspondiente observando la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1482-M de 25 de septiembre de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1261-M de 25 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe para la aprobación de la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, a fin de que se sirva emitir la autorización correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0631-M de 25 de septiembre de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral autorizó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1262-M de 25 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en los cuadros adjuntos, denominados: "REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.


Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO  
Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL**

Aprobado:	D.S.Z.R.
Elaborado:	E.A.V.B





Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1262-M

Quito, 25 de septiembre de 2020

**PARA:** Abg. Danilo Sebastián Zurita Ruales  
**Director Nacional de Asesoría Jurídica**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN REFORMA 14 AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN 2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
MATRIZ

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. CNE-DNA-2020-1482-M de 25 de septiembre del 2020, suscrito por la Ing. Marianela Jintiach, Directora Nacional Administrativa, remite el informe para la reforma 14 al Plan Anual de Contratación PAC 2020 y la documentación pertinente para revisión y aprobación, previa publicación en el portal compras públicas.

Al amparo de lo dispuesto en el literal a., numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 suscrita el 08 de diciembre de 2017, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano está delegado para, previo autorización por escrito de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, "aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la matriz del CNE (...)".

Con estos antecedentes, remito a usted, la autorización de la señora Presidenta y solicito se sirva elaborar la Resolución de Reforma 14 al Plan Anual de Contratación 2020 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO  
HUMANO**

Referencias:  
- CNE-PRE-2020-0631-M



**Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1262-M**

**Quito, 25 de septiembre de 2020**

Anexos:

- CNE-GABS-2020-0267-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN
- CNE-DNA-2020-1472-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN
- CNE-CNTPE-2020-1044-M - IGM
- MATRIZ REFORMA AL PAC 14

Copia:

Enrique Alejandro Vaca Batallas  
**Coordinador de Asesoría Jurídica y Normativa**



4014



Memorando Nro. CNE-PRE-2020-0631-M

Quito, 25 de septiembre de 2020

**PARA:** Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
**Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN REFORMA 14 AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN 2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
MATRIZ

De mi consideración: En atención al memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1261-M de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita y recomienda emitir la autorización para aprobar la reforma 14 al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, al respecto, y toda vez que se ha presentado el informe correspondiente, autorizo y remito a usted para que se proceda con el trámite pertinente, conforme la normativa legal vigente. Lo que le hago saber para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Referencias:

- CNE-CNAFTH-2020-1261-M

Anexos:

- MATRIZ REFORMA AL PAC 14
- CNE-CNTPE-2020-1044-M - IGM
- CNE-DNA-2020-1472-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN
- CNE-GABS-2020-0267-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN

Copia:

Ing. Marianela Jintiach Arcos  
**Directora Nacional Administrativa**

Enrique Alejandro Vaca Batallas  
**Coordinador de Asesoría Jurídica y Normativa**

Econ. Carla Renata Armas Bastidas  
**Especialista Administrativo**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA Y TALENTO HUMANO  
FECHA: 25-9-20 HORA: 16:24  
RECIBIDO POR: [Signature]



Memorando Nro. CNE-PRE-2020-0631-M

Quito, 25 de septiembre de 2020

jm



Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1261-M

Quito, 25 de septiembre de 2020

**PARA:** Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar  
**Presidenta del Consejo Nacional Electoral**

**ASUNTO:** INFORME PARA LA APROBACIÓN DE LA REFORMA 14 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ

De mi consideración:

En atención al memorando No. CNE-DNA-2020-1482-M de 25 de septiembre del 2020, suscrito por la Ing. Marianela Jintiach, Directora Nacional Administrativa, mediante el cual remite el "Informe para la aprobación de la reforma 14 al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz"; y de conformidad a lo dispuesto en el literal a., numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 suscrita el 08 de diciembre de 2017, remito a usted, Señora Presidenta, el informe favorable a fin de que se sirva emitir la autorización, previo a la aprobación la Reforma Nro. 14 al Plan Anual de Contratación del Consejo Nacional Electoral Matriz.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO HUMANO**

Referencias:

- CNE-DNA-2020-1482-M

Anexos:

- CNE-GABS-2020-0267-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN
- CNE-DNA-2020-1472-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN
- CNE-CNTPE-2020-1044-M - IGM
- MATRIZ REFORMA AL PAC 14



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA  
CNE  
FECHA: 25-09-2020 HORA: 16:07  
RECIBIDO POR: Sebastián  
TRAMITE No.:



2010



Memorando Nro. CNE-DNA-2020-1482-M

Quito, 25 de septiembre de 2020

PARA: Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

ASUNTO: INFORME PARA LA APROBACIÓN DE LA REFORMA 14 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ

De mi consideración:

Con la finalidad de gestionar los procesos de contratación del Consejo Nacional Electoral es necesario en cumplimiento a la normativa legal vigente realizar la reforma correspondiente al Plan Anual de contrataciones, por lo cual me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

El artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."

DESARROLLO:

Mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020 de fecha 14 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contratación 2020 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante Resolución de Sesión Extraordinaria Nro. 024-PLE-CNE-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve "Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE IL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTRAVOS (USD \$ 114.317.185,76), para las elecciones Generales 2021".

REQUERIMIENTO 1 (PRESUPUESTO POA)

Mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1472-M del 24 de septiembre de 2020, se solicita la reforma al PAC 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Adquisición de suministros de impresión para el Consejo Nacional Electoral, ítem presupuestario

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA Y TALENTO HUMANO  
FECHA: 25-9-20 HORA: 15:47  
RECIBIDO POR: [Signature]



**Memorando Nro. CNE-DNA-2020-1482-M**

**Quito, 25 de septiembre de 2020**

01-001-530807, por el valor de \$ 13.053,14 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C3

El requerimiento de reforma se sustenta de acuerdo al memorando CNE-GABS-2020-0267-M, en el cual manifiesta:

*“La Dirección Nacional Administrativa a través de la Gestión de Administración de Bienes y Seguros, solicita la adquisición de suministros de impresión, con la finalidad de satisfacer la demanda de impresión de las distintas Consejerías, Coordinaciones, Direcciones, Gestiones y Unidades del Consejo Nacional Electoral matriz, para la adecuada gestión de las actividades, que realizan los servidores y servidoras de la Institución. La Gestión de Administración de Bienes y Seguros en uso de las responsabilidades y atribuciones encomendadas, ha realizado el levantamiento de información en cuanto a suministros necesarios para atender los diferentes requerimientos de las Unidades Administrativas del CNE; la misma que se basa en: La rotación histórica de los suministros de impresión, El stock de suministros en bodega (Almacén), El inventario de impresoras y copiadoras que se encuentran operativas en las unidades requirentes, En los informes de los equipos de impresión remitidos por la Gestión de Mesa de Ayuda de la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, mediante Memorando Nro. CNE-DNITCE-2020-0160-M, de fecha 18 de marzo de 2020. Y, los requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas. Los suministros a ser adquiridos serán utilizados para dotar de consumibles de impresión a los equipos operativos, facilitando así la impresión documentos, folletos y formularios, necesarios para la adecuada gestión de las diversas actividades que realizan los funcionarios, servidores y servidoras del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, requiere la adquisición de suministros nuevos y originales, considerando que los suministros genéricos, recargados, re manufacturados tienen un menor tiempo de caducidad que un original; además, el uso de los suministros nuevos y originales técnicamente y por políticas del fabricante es obligatorio para efectuar las responsabilidades en el momento de la aplicación de las garantías y/o mantenimiento de los bienes (impresoras y copiadoras)”.*

**REQUERIMIENTO 2 (PRESUPUESTO POE)**

Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1044-M del 25 de septiembre de 2020, se solicita la reforma de inclusión en el PAC de los productos de la Dirección Nacional de Logística para las Elecciones Generales 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**PAPELETAS ELECTORALES**

1. Contratar el servicio de impresión, guillotinado, control de calidad, conteo, armado, enfundado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de papeletas electorales para Elecciones Generales 2021, ítem presupuestario 55-059-530204, por el valor de \$ 1.510.692,45 (NUEVA ACTIVIDAD ) CUATRIMESTRE C3
2. Contratar el servicio de impresión, guillotinado, control de calidad, conteo, armado, enfundado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de papeletas electorales para Elecciones Generales 2021, ítem presupuestario 55-059-530204, por el valor de \$ 3.524.949,06 (CREACIÓN DE CERTIFICACIÓN FUTURA) CUATRIMESTRE C3

**DOCUMENTOS ELECTORALES**

1. Contratar el servicio de impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de documentos electorales para las Elecciones Generales 2021, ítem presupuestario 55-059-530204, por el valor de \$ 1.540.808,50 (NUEVA ACTIVIDAD ) CUATRIMESTRE C3
2. Contratar el servicio de impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de documentos electorales para las Elecciones Generales 2021, ítem presupuestario 55-059-530204, por el valor de \$ 2.861.501,50 (CREACIÓN DE

**Memorando Nro. CNE-DNA-2020-1482-M**

**Quito, 25 de septiembre de 2020**

**CERTIFICACIÓN FUTURA) CUATRIMESTRE C3**

El requerimiento de reforma se sustenta de acuerdo al memorando No. CNE-DNL-2020-0192-M, en el cual manifiesta:

**1. PAPELETAS ELECTORALES** *“Las Papeletas electorales son medios indispensables en los procesos de elección popular, puesto que, son el instrumento mediante el cual se hace efectivo el derecho de participación a “elegir y ser elegidos” en doble vía, pues el ciudadano/a que ejerce su derecho a elegir lo hace de entre las opciones que constan en la papeleta electoral, en tanto que el ciudadano/a que ejerce su derecho a ser elegido lo efectiviza constando entre las opciones que se presentan en dicha papeleta para que el elector/a pueda plasmar su voluntad soberana.”*

**2. DOCUMENTOS ELECTORALES** *“Los documentos electorales son aquellos insumos que manejan los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto para llevar a cabo el proceso de votación y escrutinio, permitiendo así el correcto funcionamiento de las mismas el día del sufragio; siendo documentos indispensables para el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía, así como para el proceso de escrutinio, publicación y transmisión de resultados. Entre los documentos electorales podemos citar los siguientes: listado de materiales, padrón electoral, certificados de votación, certificados de votación para policías y militares, certificados de presentación, actas de instalación, borradores de escrutinio, actas de escrutinio, actas de escrutinio para conocimiento público y resumen de resultados, flujograma, formulario de recibo presidente de la junta receptora del voto al coordinador de mesa*

**SOLICITUD:**

Considerando lo expuesto me permito adjuntar los memorandos de respaldo y cuadro resumen de reforma con la finalidad que se gestione la reforma al PAC conforme corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Marianela Jintiach Arcos

**DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA**

**Anexos:**

- CNE-DNA-2020-1472-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN
- CNE-GABS-2020-0267-M - SUMINISTROS DE IMPRESIÓN
- CNE-CNTPE-2020-1044-M - IGM
- MATRIZ REFORMA AL PAC 14



3972



A.H.D. Administrativo

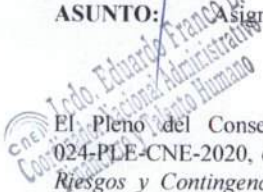
Memorando Nro. CNE-CNGEP-2020-0598-M

Quito, 24 de septiembre de 2020

Su conocimiento, análisis y proceder con la inclusión en el PAC observando la normativa legal vigente c.c. D. Emociona 25/09/2020

PARA: Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

ASUNTO: Asignaciones Ministerio de Economía y Finanzas - POE - Dirección Nacional de Logística



El Pleno del Consejo Nacional Electoral conforme a la Resolución de Sesión Extraordinaria Nro. 024-PLE-CNE-2020, de 27 de agosto de 2020, resuelve "Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE IL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 114.317.185,76), para las elecciones Generales 2021".

No obstante aquello, es necesario manifestar que, conforme al trabajo realizado en las mesas técnicas propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para revisar el Plan Operativo Electoral del Consejo Nacional Electoral; el ente rector de las finanzas públicas ha priorizado las necesidades acorde al desarrollo de las actividades electorales; y, mediante comprobante de modificación Nro. 277, de 22 de septiembre de 2020, asigna USD. 3.124.510,75 para la "contratación del servicio de impresión, guillotinado, control de calidad, conteo, armado, enfundado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de papeletas electorales para las Elecciones Generales 2021 en contexto de pandemia" y la "contratación del servicio de impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho, y entrega de fundas selladas de documentos electorales para las Elecciones Generales 2021 en contexto de pandemia", en la descripción del comprobante de modificación además se describe "que este valor que solicitamos es para pago de anticipo al IGM".

Finalmente, conforme a lo comunicado por la Dirección Nacional Financiera, mediante correo institucional de 24 de septiembre de 2020, el techo presupuestario para certificaciones plurianuales 2021 correspondiente a estas actividades asciende a un total de USD. 7.690.595,65. En ese sentido, me permito adjuntar la planificación aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral correspondiente al "servicio de impresión, guillotinado, control de calidad, conteo, armado, enfundado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de papeletas electorales para las Elecciones Generales 2021 en contexto de pandemia" y el "servicio de impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho, y entrega de fundas selladas de documentos electorales para las Elecciones Generales 2021 en contexto de pandemia".

Información que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Handwritten signature of Mgs. Karina Paola Castro Andrango and a circular official stamp of the CNE.

Mgs. Karina Paola Castro Andrango COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN

- Anexos: - Matriz POE 2021 - Documentos y papeletas electorales - DNL - CMP 277 - ANTICIPO IGM - Zimbra Fwd Dirección Nacional Financiera

Stamp: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y TALENTO HUMANO. Fecha: 25-9-20 HORA: 9:15 AM RECIBIDO POR: [Signature]

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2020-0598-M**

**Quito, 24 de septiembre de 2020**

Copia:

Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto  
**Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales**

Ing. Marianela Jintiach Arcos  
**Directora Nacional Administrativa**

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**Directora Nacional de Planificación y Proyectos**

Ing. Evelyn Geraldine Suárez Salazar  
**Directora Nacional de Logística**

aa/OC



3920

CNE DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	
Compras Públicas	
Transportes	
Infraestructura	
Inventarios	
Almacén	
Seguros	
OTROS	
FIRMA:	
A. Asesor	<input type="checkbox"/>
D. Informes	<input type="checkbox"/>



DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

AUTORIZADO: proceder con el trámite respectivo  
observando la normativa legal vigente  
24/09/2020

Memorando Nro. CNE-DNA-2020-1472-M

Quito, 24 de septiembre de 2020

PARA: Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

ASUNTO: AUTORIZACIÓN REFORMA PAC PARA PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. CNE-GABS-2020-0267-M de 24 de septiembre de 2020, el Ing. Esteban Vladimir Simbaña Vallejos, Especialista Electoral de la Gestión de Administración de Bienes y Seguros de la Dirección Nacional Administrativa, solicita se realice la reforma al PAC 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**JUSTIFICACIÓN:**

La Dirección Nacional Administrativa a través de la Gestión de Administración de Bienes y Seguros, solicita la adquisición de suministros de impresión, con la finalidad de satisfacer la demanda de impresión de las distintas Consejerías, Coordinaciones, Direcciones, Gestiones y Unidades del Consejo Nacional Electoral matriz, para la adecuada gestión de las actividades, que realizan los servidores y servidoras de la Institución.

La Gestión de Administración de Bienes y Seguros en uso de las responsabilidades y atribuciones encomendadas, ha realizado el levantamiento de información en cuanto a suministros necesarios para atender los diferentes requerimientos de las Unidades Administrativas del CNE; la misma que se basa en:

- La rotación histórica de los suministros de impresión,
- El stock de suministros en bodega (Almacén),
- El inventario de impresoras y copiadoras que se encuentran operativas en las unidades requirentes,
- En los informes de los equipos de impresión remitidos por la Gestión de Mesa de Ayuda de la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, mediante Memorando Nro. CNE-DNITCE-2020-0160-M, de fecha 18 de marzo de 2020.
- Y, los requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas.

Los suministros a ser adquiridos serán utilizados para dotar de consumibles de impresión a los equipos operativos, facilitando así la impresión documentos, folletos y formularios, necesarios para la adecuada gestión de las diversas actividades que realizan los funcionarios, servidores y servidoras del Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral, requiere la adquisición de suministros nuevos y originales, considerando que los suministros genéricos, recargados, re manufacturados tienen un menor tiempo de caducidad que un original; además, el uso de los suministros nuevos y originales técnicamente y por políticas del fabricante es obligatorio para efectuar las responsabilidades en el momento de la aplicación de las garantías y/o mantenimiento de los bienes (impresoras y copiadoras)

Por lo expuesto los bienes a proveerse deberán ser nuevos, originales, no deben haber sufrido ningún proceso de re manufactura ni reacondicionamiento, sin vicios ocultos, que aseguren un rendimiento de alta calidad; y, que sus componentes tengan una larga vida útil que garanticen impresiones consistentes.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Se solicita eliminar la actividad registrada en el Plan Anual de Contratación- PAC, cuya descripción se detalla:

"CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL",

*[Signature]*  
25-09-2020 10:07

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA  
RECEBIDO POR: Y. Simbaña  
24 SEP 2020 15:40

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y TALENTO HUMANO  
RECIBIDO POR: D. Franco  
FECHA: 24.09.2020 HORA: 10:20



**Memorando Nro. CNE-DNA-2020-1472-M**

**Quito, 24 de septiembre de 2020**

Y, se incluya la siguiente como descripción de contratación:

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”.

**CUATRIMESTRE: C3**

**PRESUPUESTO REFERENCIAL:** USD 13.053,14 (Trece mil cincuenta y tres con 14/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir IVA

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM
01	001	530807

**TIPO DE RÉGIMEN:** Común

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:** Subasta Inversa Electrónica

**CÓDIGO CPC:** 38912013307

El código CPC corresponde al ítem de mayor compra en el proceso, el cual es tóner.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marianela Jintiach Arcos  
**DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA**

Referencias:  
- CNE-GABS-2020-0267-M

Anexos:  
- 20200007670000020530-2.pdf



Memorando Nro. CNE-GABS-2020-0267-M

Quito, 24 de septiembre de 2020

**PARA:** Ing. Marianela Jintiach Arcos  
 Directora Nacional Administrativa

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN REFORMA PAC PARA PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"

DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA	
Compras Públicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Transportes	<input checked="" type="checkbox"/>
Infraestructura	<input type="checkbox"/>
Inventarios	<input type="checkbox"/>
Almacén	<input type="checkbox"/>
Seguros	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>
FIRMA:	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>

De mi consideración:

En alcance al Memorando N° CNE-GABS-2020-0102-M, mediante el cual se solicita la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Institución para incluir el proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"; y, una vez que ya se cuenta con la disponibilidad de recursos, considerando la austeridad realizando el ajuste al presupuesto, solicito se realice la reforma bajo los siguientes criterios:

**JUSTIFICACIÓN:**

La Dirección Nacional Administrativa a través de la Gestión de Administración de Bienes y Seguros, solicita la adquisición de suministros de impresión, con la finalidad de satisfacer la demanda de impresión de las distintas Consejerías, Coordinaciones, Direcciones, Gestiones y Unidades del Consejo Nacional Electoral matriz, para la adecuada gestión de las actividades, que realizan los servidores y servidoras de la Institución.

La Gestión de Administración de Bienes y Seguros en uso de las responsabilidades y atribuciones encomendadas, ha realizado el levantamiento de información en cuanto a suministros necesarios para atender los diferentes requerimientos de las Unidades Administrativas del CNE; la misma que se basa en:

- \*La rotación histórica de los suministros de impresión,
- \*El stock de suministros en bodega (Almacén),
- \*El inventario de impresoras y copiadoras que se encuentran operativas en las unidades requirentes,
- \*En los informes de los equipos de impresión remitidos por la Gestión de Mesa de Ayuda de la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, mediante Memorando Nro. CNE-DNITCE-2020-0160-M, de fecha 18 de marzo de 2020.
- \*Y, los requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas.

Los suministros a ser adquiridos serán utilizados para dotar de consumibles de impresión a los equipos operativos, facilitando así la impresión documentos, folletos y formularios, necesarios para la adecuada gestión de las diversas actividades que realizan los funcionarios, servidores y servidoras del Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral, requiere la adquisición de suministros nuevos y originales, considerando que los suministros genéricos, recargados, re manufacturados tienen un menor tiempo de caducidad que un original; además, el uso de los suministros nuevos y originales técnicamente y por políticas del fabricante es obligatorio para efectuar las responsabilidades en el momento de la aplicación de las garantías y/o mantenimiento de los bienes (impresoras y copiadoras)

Por lo expuesto los bienes a proveerse deberán ser nuevos, originales, no deben haber sufrido ningún proceso de re manufactura ni reacondicionamiento, sin vicios ocultos, que aseguren un rendimiento de alta calidad; y, que sus componentes tengan una larga vida útil que garanticen impresiones consistentes.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Se solicita eliminar la actividad registrada en el Plan Anual de Contratación- PAC, cuya descripción se detalla:

*Procesado*  
 9:38  
 24-09-2020

Memorando Nro. CNE-GABS-2020-0267-M

Quito, 24 de septiembre de 2020

“CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TÓNER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”,

Y, se incluya la siguiente como descripción de contratación:

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”.

CUATRIMESTRE: C3

**PRESUPUESTO REFERENCIAL:** USD 13.053,14 (Trece mil cincuenta y tres con 14/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir IVA

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM
01	001	530807

**TIPO DE RÉGIMEN:** Común

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:** Subasta Inversa Electrónica

**CÓDIGO CPC:** 38912013307

El código CPC corresponde al ítem de mayor compra en el proceso, el cual es tóner.

Atentamente,

Ing. Esteban Vladimir Simbaña Vallejos  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO**

Anexos:

- 20200007670000020530-2.pdf

jn





3989



COORDINACIÓN NACIONAL  
TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

*Atte. Heimerstabus*

*Se conoció, análisis y procede  
con el trámite respectivo "URGENTE"  
25/09/2020*

Memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1044-M

Quito, 25 de septiembre de 2020

**PARA:** Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
**Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano**

**ASUNTO:** Solicitud de Gestión para la reforma de inclusión en el PAC de los productos de la Dirección Nacional de Logística para las Elecciones Generales 2021

De mi consideración:

El presente tiene a bien enviar un cordial saludo, y a su vez trasladar para conocimiento y trámite pertinente el Memorando Nro. CNE-DNL-2020-0192-M, del 25 de septiembre de 2020, suscrito por la Directora Nacional de Logística, que en la parte pertinentes solicita "la reforma de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral, de los productos de la Dirección Nacional de Logística para las Elecciones Generales 2021, conforme lo detallado a continuación".

Atentamente,

Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto  
**COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES**

Referencias:  
- CNE-DNL-2020-0192-M

Anexos:  
- Zimbra\_Fwd\_Dirección\_Nacional\_Financiera  
- Matriz POE 2021 - Documentos y papeletas electorales - DNL  
- CMP 277 - ANTICIPO IGM  
- cne-dnl-2020-0192-m pac.pdf

Copia:  
Ing. Evelyn Geraldine Suárez Salazar  
Directora Nacional de Logística

*Procuraduría  
15:45  
25-09-2020*

RECEPCION DE DOCUMENTOS  
25 SEP 2020 Hora: 15:40  
Trámite N°  
Recibido por: CCHO Adj.

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA  
Compras Públicas  
Transportes  
Infraestructura  
Inventarios  
Almacén  
Seguros  
OTROS  
FIRMA:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA Y TALENTO HUMANO  
FECHA: 25-9-20 HORA: 17:10  
RECIBIDO POR:

**Memorando Nro. CNE-DNL-2020-0192-M**

**Quito, 25 de septiembre de 2020**

**PARA:** Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto  
**Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales**

**ASUNTO:** Solicitud de Gestión para la reforma de inclusión en el PAC de los productos de la Dirección Nacional de Logística para las Elecciones Generales 2021

De mi consideración:

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral en el numeral 2.1.2 prevé como misión de la Dirección Nacional de Logística, la "Planificar, organizar y ejecutar los medios y métodos necesarios para proveer, desarrollar y hacer seguimiento de manera oportuna del material electoral requerido por el Consejo Nacional Electoral cumpliendo los estándares y normas de calidad para el desarrollo de los procesos electorales y otros establecidos en la Ley"; y, establece como responsable al Director (a) Nacional de Logística.

De acuerdo a lo que establece, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral vigente, son atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Logística: "a) Desarrollar, proponer y evaluar planes, programas, proyectos, procesos, instrumentos técnicos, protocolos, indicadores de gestión en el ámbito de logística electoral; b) Establecer el diseño y producción del material electoral en coordinación con las unidades competentes; c) Liderar la ejecución de planes de contingencia relacionados con la logística de los procesos electorales; d) Definir e implementar el control de la producción de papeletas y documentos electorales así como la integración del paquete electoral; e) Gestionar la integración de componentes del paquete electoral y su distribución segura a las Delegaciones Provinciales a nivel nacional para los procesos electorales en coordinación con la unidad de seguridad; f) Aplicar los mecanismos para facilitar el ejercicio del sufragio de los grupos de atención prioritaria en el ámbito de su competencia; g) Dirigir la provisión de señalética electoral; h) Gestionar la adquisición y distribución de la indumentaria para procesos electorales en coordinación con la unidad administrativa; i) Consolidar los informes del material electoral sobrante de un proceso electoral a nivel nacional y/o local y remitir a la unidad correspondiente; j) Asistir técnicamente a las dependencias de la Institución y los actores que intervienen en los procesos logísticos; k) Gestionar las acciones que fortalezcan las competencias de la unidad; y, l) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente".

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-23-7-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones resolvió: "Artículo Único. - Aprobar el Informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Generales 2021, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE2020-0640-M de 23 de julio de 2020; y, el alcance con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0644-M de 23 de julio de 2020, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales."

Con Resolución Nro. PLE-CNE-1-27-8-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 114'317.185,76), para las Elecciones Generales 2021. ( )".



**Memorando Nro. CNE-DNL-2020-0192-M**

**Quito, 25 de septiembre de 2020**

Con Resolución Nro. PLE-CNE-1-17-9-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a Elecciones Generales 2021( )".

Con estos antecedentes y en relación al Memorando Nro. CNE-CNGEP-2020-0598-M, en el cual la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación pone en conocimiento de la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano la asignación presupuestaria para los contratos de la Dirección nacional e Logística, solicito cordialmente señor Coordinador, disponer a quien corresponda se solicite por su intermedio a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Talento Humano, la reforma de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral, de los productos de la Dirección Nacional de Logística para las Elecciones Generales 2021, conforme lo detallado a continuación:

**PAPELETAS ELECTORALES**

**BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Las Papeletas electorales son medios indispensables en los procesos de elección popular, puesto que, son el instrumento mediante el cual se hace efectivo el derecho de participación a "elegir y ser elegidos" en doble vía, pues el ciudadano/a que ejerce su derecho a elegir lo hace de entre las opciones que constan en la papeleta electoral, en tanto que el ciudadano/a que ejerce su derecho a ser elegido lo efectiviza constando entre las opciones que se presentan en dicha papeleta para que el elector/a pueda plasmar su voluntad soberana.

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de impresión, guillotinado, control de calidad, conteo, armado, enfundado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de papeletas electorales para Elecciones Generales 2021.

1. CUATRIMESTRE QUE SE REALIZA LA COMPRA: C3.
2. PRESUPUESTO AÑO 2020 (Transferencia interfuente 001): \$ 1.510.692,45
3. PRESUPUESTO AÑO 2021 (Transferencia interfuente 001): \$ 3.524.949,06
4. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 55-059-530204- Edición, impresión, reproducción y publicaciones.
5. TIPO DE RÉGIMEN: Especial.
6. CÓDIGO CPC: 891211012.
7. PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Régimen Especial- Contratación entre entidades públicas y subsidiarias.

**DOCUMENTOS ELECTORALES**

**BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Los documentos electorales son aquellos insumos que manejan los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto para llevar a cabo el proceso de votación y escrutinio, permitiendo así el correcto funcionamiento de las mismas el día del sufragio; siendo documentos indispensables para el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía, así como para el proceso de escrutinio, publicación y transmisión de resultados.

Entre los documentos electorales podemos citar los siguientes: listado de materiales, padrón electoral, certificados de votación, certificados de votación para policías y militares, certificados de

**Memorando Nro. CNE-DNL-2020-0192-M**

**Quito, 25 de septiembre de 2020**

presentación, actas de instalación, borradores de escrutinio, actas de escrutinio, actas de escrutinio para conocimiento público y resumen de resultados, flujograma, formulario de recibo presidente de la junta receptora del voto al coordinador de mesa.

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de documentos electorales para las Elecciones Generales 2021.

1. CUATRIMESTRE QUE SE REALIZA LA COMPRA: C3.
2. PRESUPUESTO AÑO 2020 (Transferencia inter fuente 001): \$ 1.540.808,50
3. PRESUPUESTO AÑO 2021 (Transferencia inter fuente 001): \$ 2.861.501,50
4. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 55-059-530204- Edición, impresión, reproducción y publicaciones.
5. TIPO DE RÉGIMEN: Especial.
6. CÓDIGO CPC: 891211012.
7. PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Régimen Especial- Contratación entre entidades públicas y subsidiarias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Evelyn Geraldine Suárez Salazar  
**DIRECTORA NACIONAL DE LOGÍSTICA**

**Referencias:**

- CNE-CNGEP-2020-0598-M

**Anexos:**

- CMP 277 - ANTICIPO IGM
- Matriz POE 2021 - Documentos y papeletas electorales - DNL
- Zimbra\_Fwd\_Dirección\_Nacional\_Financiera





